



LTAIPSLP85IC1

No se generó información sobre el ejercicio, destino y cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos de ayuda federal para la Seguridad Pública, el motivo fue que el Municipio de Villa de Arista no fue elegido para ser beneficiario por parte de FORTASEG, de acuerdo a las fórmulas que utilizan para la distribución de los fondos nuestro Municipio no fue elegido.

Cabe Mencionar que no mencionan por qué no fue elegido, solamente emiten el listado de los Municipios Beneficiados.

Por lo tanto, en los siguientes criterios no se generó información:

Hipervínculo a los Indicadores de desempeño de cada programa.

Unidad de Medición de los Indicadores.

Frecuencia de Medición de Indicadores.

Hipervínculo Resultados Obtenidos.

Padrón de beneficiarios: (Nombre(s), apellido(s) Programa del que es beneficiario, monto asignado al beneficiario.

Temporalidad de beneficio.

Con fundamento en la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública

TÍTULO DÉCIMO DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a

la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.